

El canon por préstamo bibliotecario un año después y hay que seguir

Cristina Sánchez Carretero y Pilar Martínez Olmo Instituto de Filología (Madrid) e Instituto de la Lengua Española (Madrid)

Se celebraron las II Jornadas contra el Préstamo de Pago en la Biblioteca Histórica Marqués de Valdecilla, de la Universidad Complutense de Madrid, el 1 y 2 de marzo de 2005. No pude ir y mi intención con estas líneas no es hacer una crónica, sino dejar constancia de que se sigue trabajando en este asunto e informar del estado de la cuestión en lo esencial, con el objetivo explícito ya de conseguir colaboración entre los bibliotecarios del CSIC.

Desde las I Jornadas de febrero de 2004 en Guadalajara, se han emprendido acciones como la elaboración de una página web de la campaña contra el canon por préstamo bibliotecario (se está llevando a cabo desde la Biblioteca Pública de Huelva) y su promoción, consiguiendo enlaces a ella desde todas las bibliotecas que cuenten con páginas web; se han mantenido conversaciones con los Grupos Parlamentarios, hasta ahora PSOE, IU y CIU, que han propuesto a los bibliotecarios la redacción de una proposición no de ley contra la Directiva 92/100 sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor; se ha promovido la presentación de mociones de censura contra el canon en los ayuntamientos y otras entidades públicas; se ha informado al Defensor del Pueblo Europeo mediante el envío de cartas firmadas en contra del pago del canon, se han entregado las firmas recogidas de cartas similares al Defensor del Pueblo Español y al Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid. A partir de las II Jornadas se pretende seguir difundiendo información a través de los usuarios de las bibliotecas, los políticos y la prensa a todos los ciudadanos, se intentará conseguir además, nuevos argumentos y aportaciones tanto a nivel profesional, como social y jurídico para afrontar mejor las consecuencias de no haber armonizado correctamente, con arreglo a la Directiva 92/100 ya citada, a juicio de la Comisión Europea, el derecho de préstamo público de las creaciones de los autores en nuestro país.

Los nuevos grupos de trabajo constituidos a partir de estas líneas fundamentales de actuación son:

1.- Elaboración de postales

El cometido de este grupo es la elaboración de tarjetas con textos literarios que no se editan en los últimos años y a los que no se puede acceder si no es en la biblioteca. Coordina: Biblioteca de Mejorada del Campo (biblioteca@mejoradadelcampo.org)

2.- Acciones

El Ministerio de Cultura debe dar próximamente una respuesta a Europa, la primera acción a realizar es la elaboración de una petición formal al Ministerio para que nuestro país vaya a juicio, a defender el derecho de préstamo público de los autores en los términos vigentes en nuestra ley de propiedad intelectual.

Se han programado actividades en la línea de difusión de la campaña antes mencionada, en las bibliotecas con motivo del Día de la Literatura Infantil y Juvenil (2 de abril) y del Día del Libro, una exposición itinerante de fotos de las II Jornadas contra el Préstamo de Pago, recabar la expresión de opiniones de los usuarios en relación con el canon, seguir elaborando materiales de difusión (bolsas, pins, camisetas), contactos con libreros, presencia en las distintas Ferias del Libro, difusión en prensa local y nacional de las conclusiones de las II

Jornadas. Coordina: Biblioteca Pública de Guadalajara
(susanamartinezmartinez@hotmail.com)

3.- Autores

El objetivo principal de este grupo de trabajo es contactar con el mayor número de autores posible para que apoyen a las bibliotecas en su lucha contra el canon, este año se les va a proponer que incluyan en sus obras el siguiente texto: “El autor permite el préstamo libre y gratuito de este libro en bibliotecas”.
Coordina: Biblioteca Municipal de Mejorada del Campo
(biblioteca@mejoradadelcampo.org)

4.- Contactos con asociaciones bibliotecarias de la Unión Europea

Se considera de gran interés tomar contacto y mantener comunicación con las asociaciones profesionales de países europeos que estén en nuestra misma situación respecto a la armonización de la directiva europea, con las de los países de reciente incorporación a la UE, y también con las de aquellos países que estén pagando actualmente remuneración a los autores por el préstamo público de sus obras, todo ello con el fin de intentar establecer una postura común. La primera tarea de este grupo es la elaboración de un manifiesto que refleje la postura de los bibliotecarios españoles y que sirva también de información sobre la situación creada por la interpretación restrictiva de la Directiva 92/100. Coordina: Biblioteca Municipal de Colmenar Viejo
(biblioteca@colmenarviejo.com) (1)

El 9 de marzo pasado tuvo lugar una mesa redonda en el Museo de la Ciudad organizada por el Área de las Artes del Ayuntamiento de Madrid: “Derecho de préstamo público y bibliotecas: una polémica abierta”. Intervinieron María Jaúdenes, de la Subdirección General de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, Patricia Riera, del grupo Bibliotecas y Propiedad Intelectual (BPI) de FESABID (Federación Española de Sociedades de Archivística, Bibliotecas y Documentación) y José María Nogales Herrera, de la Junta Directiva Confederal de ANABAD (Confederación de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas), estuvo coordinada por Javier Docampo Capilla, Asesor del Libro y Bibliotecas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para José María Nogales, el canon es otra señal de la imposición del pensamiento único en la sociedad actual, si llegara a establecerse los bibliotecarios deberíamos pasar a la desobediencia civil en nuestro trabajo (no realizando servicio de préstamo si hay que pagar, por ejemplo).

Respecto a la reclamación europea para que se armonice la legislación española correctamente, conforme a la norma de la UE que supondría la introducción de la remuneración a los autores por el préstamo público de sus obras, el cuestionado canon, y siguiendo las opiniones expresadas por Patricia Riera en la mesa redonda mencionada, parece que la postura actual del Ministerio de Cultura es ir a juicio y defender por tanto la vigente legislación española de propiedad intelectual. La Directiva 92/100 está dando problemas de aplicación práctica y no resulta fácil su armonización, ¿no se podría revisar y modificar o incluso revocar?, presionar en este sentido a las instancias correspondientes sería otra alternativa de actuación.

En cuanto a la legislación española también la perspectiva es optimista, la redacción del art. 37.2 del TRLPI (2) permanece sin variaciones:

“Artículo 37. Libre reproducción y préstamo en determinadas instituciones

1. Los titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquéllas se realicen sin finalidad lucrativa por los museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos, de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico, y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación.

2. Asimismo, los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes integradas en el sistema educativo español, no precisarán autorización de los titulares de los derechos ni les satisfarán remuneración por los préstamos que realicen.”

El último borrador de modificación del TRLPI del Ministerio de Cultura de 11 de noviembre de 2004, para incorporar la Directiva 2001/29/CE, de 22 de mayo, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información, y que se basa en principios y normas ya establecidos por las directivas vigentes, entre ellas la Directiva 92/100, le dedica el art. 7:

"Artículo 7. Se modifica la rúbrica y se añade un nuevo apartado 3 al artículo 37 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual con la siguiente redacción:

Artículo 37. Reproducción, préstamo y consulta mediante terminales especializados en determinados establecimientos.

3. No necesitará autorización del autor la comunicación de obras o su puesta a disposición a personas concretas del público a efectos de investigación, cuando se realice mediante red cerrada e interna a través de terminales especializados instalados a tal efecto en los locales de los establecimientos citados en el anterior apartado y siempre que tales obras figuren en las colecciones del propio establecimiento y no sean objeto de condiciones de adquisición o licencia.”

Las alegaciones de FESABID a este borrador de reforma del TRLPI, que anularía supongo las versiones difundidas del anterior Gobierno de nuestro país, se refieren a los puntos 1 y 3 del artículo 37 y precisan los límites de la reproducción y de la comunicación de obras autorizados sin la intervención de los titulares de los derechos, permanece pues la excepción del pago de remuneración a los autores por el préstamo público de sus obras en ciertas entidades.

Otra opinión expresada por Patricia Riera en la charla del Museo de la Ciudad es que deberíamos elaborar un documento “por si acaso” se llegara a aplicar algún tipo de canon, de manera que fuera de la forma que estableciéramos los profesionales y no nos lo encontráramos hecho, lo que no nos iba a gustar, seguro que las entidades de gestión de los derechos de autor ya tienen

documentos

al

respecto.

Quiero manifestar mi agradecimiento y apoyo al trabajo que viene realizando el grupo BPI de FESABID, no hay más que consultar su página para darse cuenta de que están defendiendo muy bien los intereses del sector, con una óptica amplia que no se limita a las bibliotecas sino que incluye otros establecimientos públicos culturales, que se pueden ver también afectados por la creciente extensión de los límites en especial de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual.

Efectivamente se aplica otra lógica en las bibliotecas y en los servicios públicos en general, al decir de Belén Gopegui en su comentario sobre la situación creada en aquellas por la amenaza de la aplicación del canon por préstamo (3). Es la lógica que interviene en la búsqueda del bienestar de todos y que se identifica sencillamente con la lógica irrefutable del sentido común, tan eficaz para los bibliotecarios en nuestro quehacer.

(1)- Las informaciones sobre las II Jornadas contra el Préstamo de Pago, los grupos de trabajo, etc. me las han proporcionado Javier Gimeno, de la Universidad Complutense y Ruth Rodríguez, de la Biblioteca Municipal de Las Rozas

(2)- Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, Real Decreto Legislativo 1/1996

(3)- Gopegui, Belén. Otra lógica. En: Palabras por la biblioteca. Asociación Cultural Educación y Bibliotecas, Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2004. p. 105-106